

ración realizada por los solicitantes de esta ayuda indicando que no es posible presentar la documentación requerida a este respecto, así como en el caso que hubiera transferencia de derechos entre agricultores, documentación justificativa de las mismas.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 15 de marzo de 1993, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se convocan pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transportistas por carretera, agencias de transportes de mercancías, transitario y almacenista-distribuidor, a celebrar en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y su Reglamento de Aplicación de 28 de septiembre de 1990, determinan que, para el ejercicio de las actividades de transporte interior e internacional de viajeros y de mercancías por carretera, de agencia de transporte de mercancías, de transitario y de almacenista-distribuidor, será necesario acreditar previamente el cumplimiento del requisito de capacitación profesional.

Dicha previsión legal se encuentra actualmente desarrollada por Orden del Ministerio de Obras Públicas y Transportes de 7 de octubre de 1992 (BOE núm. 249 de 16 de octubre), que establece expresamente que la convocatoria de las pruebas deberá realizarse al menos una vez al año, debiendo celebrarse los correspondientes exámenes en el segundo trimestre del mismo.

En dicha norma, se prevé que las convocatorias sean realizadas en su territorio por las Comunidades Autónomas, en el ejercicio de las funciones delegadas por el Estado en la Ley Orgánica 5/87 de 30 de julio, cuya efectividad para Andalucía se ha producido por Real Decreto 555/90, de 27 de abril (BOE núm. 110, de 8 de mayo de 1990 y BOJA núm. 40, de 18 de mayo de 1990), y Decreto 152/90 de 15 de mayo (BOJA de 12 de junio).

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto convocar pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de actividades del transporte interior e internacional de viajeros y mercancías, de agencia de transporte de mercancías, de transitario y de almacenista-distribuidor, con arreglo a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

Primero: Ambito de las pruebas. Se convocan pruebas de constatación de la capacidad profesional para el ejercicio de las actividades siguientes en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

1. Transporte interior e internacional de viajeros.
2. Transporte interior e internacional de mercancías.
3. Agencia de transporte de mercancías, de transitario y de almacenista-distribuidor.
4. Transporte internacional de mercancías.
5. Transporte internacional de viajeros.

Segunda: Solicitudes. Las solicitudes para tomar parte en las pruebas, debidamente cumplimentadas de conformidad con el modelo anexo a esta resolución, y, dirigidas a la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, se presentarán en el Servicio de Transportes de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes correspondiente al domicilio del solicitante, previo abono de las tasas procedentes.

A dicha solicitud se unirá fotocopia del D.N.I. del aspirante. El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días

naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOJA de esta convocatoria.

Tercera: Tribunales, fecha y lugares de los ejercicios. Existirán varios Tribunales en la Comunidad Autónoma; la determinación de sus miembros, así como de los lugares de celebración de los ejercicios y el calendario de los mismos, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto: Domicilio y requisitos de los aspirantes. Los aspirantes al reconocimiento de la capacitación profesional, únicamente podrán concurrir a los ejercicios celebrados ante los Tribunales de la Comunidad Autónoma de Andalucía si tienen su domicilio legal en la misma.

Los aspirantes habrán de presentar, al Tribunal correspondiente en el momento del comienzo de los ejercicios, el original de su documento nacional de identidad, debiendo estar el domicilio que figura en éste incluido en el ámbito territorial a que se extiende la actuación de dicho Tribunal. Cuando se hayan producido cambios de domicilio que no haya sido posible reflejar en el documento nacional de identidad, el domicilio se podrá justificar mediante un certificado de empadronamiento expedido por el correspondiente Ayuntamiento. Cuando se trate de personas que, por estar prestando el servicio militar fuera de su lugar de residencia, puedan presentarse a las pruebas en un lugar distinto a éste, habrán de presentar el original del certificado expedido al efecto por el Jefe de su respectiva unidad.

Las personas que justifiquen tener su domicilio en territorio extranjero, podrán concurrir a las pruebas ante el Tribunal que se designe al efecto por esta Comunidad Autónoma de Andalucía.

Quinta: Ejercicios de las actividades de transporte interior e internacional de viajeros y de mercancías.

1. Los aspirantes a la obtención del certificado de capacitación profesional para el ejercicio de las actividades señaladas en los números 1 y 2 de la base primera de esta convocatoria, deberán superar los dos ejercicios siguientes:

Primer ejercicio.

Tendrá carácter común para los aspirantes que opten a cualquiera de las dos modalidades de viajeros o mercancías y versará sobre las materias incluidas en el grupo I del programa anexo a la O.M. de 7 de octubre de 1992.

Segundo ejercicio.

Tendrá carácter diferenciado para los aspirantes que opten a cada una de las dos modalidades de transporte de mercancías o viajeros y versará, respectivamente, sobre el contenido de las incluidas en los grupos II ó III del programa anexo a la O.M. precitada.

2. Las personas que tengan ya reconocida la capacitación profesional para el ejercicio de una de las dos actividades a que se refieren los puntos 1 y 2 de la base primera y deseen obtener el certificado correspondiente a la otra, únicamente deberán superar el 2º ejercicio relativo a esta modalidad.

Sexta: Ejercicios de las actividades de Agencias de Transporte de Mercancías, Transitarios y Almacenista-Distribuidor.

1. Los aspirantes a la obtención del certificado de capacitación profesional para el ejercicio de las actividades señaladas en el punto 3 de la base primera de esta convocatoria, deberán realizar un único ejercicio que versará sobre el contenido de las materias incluidas en el grupo IV del programa anexo a la O.M. de 7 de octubre de 1992.

2. Las personas que tengan reconocida la capacitación profesional exclusivamente referida a una de las actividades de Agencia de Transporte de Mercancías, de Transitario o de Almacenista-Distribuidor, sólo podrán acceder a la capacitación referida a las restantes, mediante la superación de la prueba prevista en el punto 1 anterior, para la obtención del certificado conjuntamente referido a las tres actividades.

Séptima: Ejercicio de las actividades de transporte internacional de viajeros y de mercancías.

Las personas que tengan reconocida la capacitación profesional, exclusivamente referida al transporte interior de mer-

cancias y/o de viajeros, podrán obtener el certificado de capacitación profesional referido asimismo al ejercicio de la actividad de transporte internacional de mercancías y/o de viajeros, a que se hace referencia en los puntos 4 y 5 de la base primera de esta convocatoria, superando un ejercicio sobre el contenido de las materias incluidas respectivamente en el apartado VI del grupo II, y/o en el apartado V del grupo III del programa anexo a la O.M. citada.

Octava: Estructura y forma de calificación de los ejercicios.

La estructura y forma de calificación de los ejercicios serán las establecidas en los artículos 16 y 17 y Disposición Transitoria Primera, puntos 2 y 3 de la O.M. de 7 de octubre de 1992, según la actividad a la que se acceda.

Sevilla, 16 de marzo de 1993.- El Director General, Damián Álvarez Sala.

ANEXO

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DEL TRANSPORTE

Delegación Provincial de _____

A) Datos del solicitante

Nombre _____
Primer Apellido _____
Segundo Apellido _____
Domicilio _____
Calle _____ N° _____
Localidad _____
Provincia _____ CP _____
DNI _____ (Se acompañará copia del DNI)

B) Pruebas a las que se presenta
(Señálese con una cruz las casillas que correspondan)

- Transporte Interior e Internacional de Mercancías (1).
 Transporte Interior e Internacional de Viajeros (2).
 Actividades Auxiliares y complementarias del transporte:
(Agencia de Transporte, Transitario y Almacenista-Distribuidor).
 Transporte Internacional de Mercancías (3).
 Transporte Internacional de Viajeros (4).

C) Situación profesional actual

- En posesión del título de Transporte Interior e Internacional de Viajeros.
 En posesión del título de Transporte Interior e Internacional de Mercancías.
 En posesión del título de capacitación profesional para la actividad de Transporte Interior de Mercancías.
 En posesión del título de capacitación profesional para la actividad de Transporte Interior de Viajeros

(Se aportará fotocopia del título o tarjeta de transporte vigente, o se indicará la fecha de superación de pruebas de capacitación profesional en la modalidad citada).

Fecha y Firma del solicitante

Ilmo. Sr. Director General de Infraestructura y Servicios del Transporte.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 5 de marzo de 1993, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se deroga la Resolución de 1 de julio de 1992, sobre sustitución del Presidente en caso de ausencia o enfermedad.

En virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 8/84, de 3 de julio de Reforma Agraria y el Decreto 206/91, de 11 de noviembre de estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca y el Instituto Andaluz de Reforma Agraria,

HE RESUELTO

Derogar la Resolución de esta Presidencia de 1 de julio de 1992, por la que se nombraba al Director General de Desarrollo Forestal como sustituto del Presidente del Instituto Andaluz de Reforma Agraria en caso de ausencia o enfermedad de éste.

Sevilla, 5 de marzo de 1993.- El Presidente, Fernando Ciria Parras.

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 29 de diciembre de 1992, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artº 18.5 de la Ley 3/91 de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1.992, ha resuelto hacer pública la relación de expedientes subvencionados al amparo del Decreto 3/92, de 14 de Enero, PROGRAMA IV: PROMOCION DEL EMPLEO AUTONOMO. (Capítulo de Subvenciones Financieras para trabajadores que pretendan constituirse en trabajadores autónomos).

PETICIONARIO	SUBVENCION CONCEDIDA
Encarnación Corpas Vazquez.	57.246.-
Carmen Luna Guillén.	49.521.-
Rafael Moreno Moreno.	265.292.-
David Gómez Aragón.	2.784.-
Juan Ramón Gómez González.	2.784.-
Fernando Pérez López.	198.086.-
Francisco Ferrusola Pedrosa.	191.103.-
Jorge García Heredia.	78.262.-
Luis Romero Rangel.	284.604.-
Manuel Ales Gutiérrez.	15.535.-
Pedro Mora Morillo.	66.326.-

PETICIONARIO	SUBVENCION CONCEDIDA.
Antonio Manuel Cobos Doña.	99.043.-
Antonio Rafael Castillo Callejas.	114.492.-
Mª Angeles Campanario González.	3.216.-
Francisco García Cárdenas.	3.216.-
Angeles García Romero.	62.610.-
Juan Jiménez García.	15.538.-
Tomás Fernández Soto.	265.292.-
Mª Teresa Guerrero Galindo.	118.429.-
Juan Carlos Carballar Sanjurjo.	148.253.-
Alfonso García Murillo.	111.219.-
Antonio MONTAÑO Valle.	71.058.-
Pilar Reyes MONTAÑO.	265.292.-
Alberto Martínez Castaño.	20.713.-
Inmaculada Aguilar Molina.	236.858.-
Francisco Vergara Jiménez.	13.919.-
José Ramón Gallardo Reyes.	265.292.-
Carmen Núñez Reyes.	171.738.-
Juan José Gómez Malagón.	190.040.-
Guillermo Gómez Hernández.	171.738.-
Reyes González Navarro.	118.429.-
Florencio López Jiménez.	236.858.-
Antonio Sánchez Falco.	2.784.-
Pedro Ganfornina Dorantes.	10.356.-
Juan José García Alcón.	55.998.-
José Antonio Giráldez Valderrama.	66.323.-
Diego Marín Fernández.	265.292.-
Mario Salas Martín.	27.999.-
Remedios Jiménez Recio.	228.984.-
José Antonio OJEDA Roldán.	236.858.-
Francisco Flores Rico.	1.525.-